

IMPUESTO A LAS GANANCIAS TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO EXENCIÓN HASTA SALARIOS BRUTOS DE \$ 880 mil

1. PROPUESTA.

Propuesta: Proyecto de Decreto aumentando la exención del inciso z del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

“z) El sueldo anual complementario, con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma equivalente a pesos (), determinada de conformidad a lo establecido en el último párrafo del inciso c) del artículo 30 de esta ley, la que se ajustará anualmente en similares términos a los previstos en el último párrafo del mencionado artículo 30.”*

(*) Para el período fiscal 2023 → \$506.230 (D. 267/2023, art. 1) – Valor actualmente vigente.

Para la primera cuota del SAC período fiscal 2023 se propone un importe exento de ganancias de \$ 880 mil, que equivale a 10 veces el Salario Mínimo Vital y Móvil¹.

En el mes de enero el monto exento ascendía \$ 404.062; con las sucesivas medidas adoptadas (incluyendo la actual) por el Ministerio de Economía para beneficiar a los trabajadores, el nuevo monto exento es de \$ 880.000; es decir un incremento en beneficio de los trabajadores del 118%.

- *En otras palabras, el sueldo anual complementario estará exento del impuesto a las ganancias si la remuneración mensual del trabajador no supera los \$ 880 mil brutos.*
- *Es un beneficio extraordinario por única vez para los trabajadores que pagan el impuesto a las ganancias con el objetivo de que recompongan el poder adquisitivo y proyectando que esta mejora del salario de bolsillo se traduce en mayor consumo y actividad económica.*

¹ Según la última actualización, el monto del Salario Mínimo Vital y Móvil asciende a: \$87.987.

2. EMPLEADOS BENEFICIADOS POR LA MEDIDA.

Trabajadores beneficiados y mejora de bolsillo para cada trabajador.

- i. **¿A cuántos trabajadores beneficia la medida?:** la medida beneficia **a más de medio millón de trabajadores** (513.000) que se encuentran sujeto a retenciones del impuesto a las ganancias y registran salarios brutos mensuales entre \$ 506.230 y \$ 880.000.
- ii. **¿Qué porcentaje de trabajadores se ven beneficiados? Más del 50%** de trabajadores que hoy pagan el impuesto a las ganancias están alcanzados por el beneficio.
- iii. **¿Cuánto es el beneficio por empleado (en promedio) ?:** la mejora de bolsillo promedio por empleado supera los \$ 110 mil (\$ 112.600), un **incremento sobre el sueldo mensual de bolsillo del 26%** (en promedio).
- iv. **¿Cómo se efectiviza el beneficio?:** Para el caso del aguinaldo, la retención del impuesto se va calculando mes a mes. Por esto, la medida propone devolver lo retenido para estos salarios en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas, junto con el cobro de las remuneraciones mensuales devengadas en los meses de junio y julio.
- v. **¿Cómo se identifica el beneficio?** Los empleadores deberán exponer la devolución en un renglón separado del recibo de sueldo, identificando claramente el beneficio de la medida.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA

Exención del SAC para salarios de hasta \$ 880 mil brutos

CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS

Proyección por Provincia (considerando domicilio del empleado)

Provincias	Empleados beneficiados por exención de SAC
Total General	513.000
Buenos Aires	176.872
Ciudad de Buenos Aires	110.285
Catamarca	2.994
Chaco	3.687
Chubut	14.391
Córdoba	33.575
Corrientes	2.492
Entre Ríos	12.629
Formosa	2.862
Jujuy	2.542
La Pampa	5.003
La Rioja	1.274
Mendoza	10.743
Misiones	5.301
Neuquén	29.477
Río Negro	8.140
Salta	9.940
San Juan	11.997
San Luis	6.214
Santa Cruz	10.650
Santa Fe	42.576
Santiago del Estero	2.322
Tucumán	7.033